

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO HACE UN RESPETUOSO LLAMADO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE PREVEAN Y DISPONGAN EN SU PROYECTO Y EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023, DE LA CANTIDAD DE 5 MIL MILLONES DE PESOS PARA QUE SEAN DESTINADOS AL FONDO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO.**

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE  
DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
II LEGISLATURA.  
PRESENTE**

La que suscribe, **Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y CXV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 100 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO HACE UN RESPETUOSO LLAMADO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE PREVEAN Y DISPONGAN EN SU PROYECTO Y EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023, DE LA CANTIDAD DE 5 MIL MILLONES DE PESOS PARA QUE SEAN DESTINADOS AL FONDO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES Y PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

1. La zona metropolitana es el conjunto de dos o más municipios, demarcaciones territoriales o asentamientos humanos en los que se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio o demarcación que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración económica.

También se considera como parte del componente de zona metropolitana, a todos aquellos municipios, demarcaciones, territoriales o asentamientos humanos que contienen una ciudad de un millón o más de habitantes y aquellos con ciudades de 250 mil o más habitantes, que comparten procesos de conurbación con ciudades<sup>1</sup>.

2. Desde 1940, varias ciudades del país han tenido expansión física sobre el territorio de dos o más Estados o municipios, formando zonas metropolitanas que han ido creciendo y desempeñando función estratégica en el proceso de urbanización del país<sup>2</sup>.

3. En el año 2006, fue creado el Fondo Metropolitano por el Ejecutivo Federal, sus reglas de operación publicadas en 2008, con la finalidad de atender las necesidades de las metrópolis del país.

El Fondo Metropolitano opera bajo dos principios: la tendencia acelerada de México a concentrar cada vez más población y actividad económica en zonas metropolitanas; y el reconocimiento de que una metrópoli es un territorio con peculiaridades que exigen acciones específicas del Estado mexicano, particularmente porque para gobernarlas, administrarlas y planificarlas, se requiere la concurrencia y coordinación de un conjunto de jurisdicciones político-administrativas que las integran, destinándose los recursos asignados a estudios, proyectos y otras acciones orientadas al desarrollo coordinado, ordenado y sustentable de las metrópolis.

El Fondo Metropolitano tiene como fin otorgar recursos a programas y proyectos de infraestructura; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de

---

<sup>1</sup> Instrumento para la Evaluación del Fondo Metropolitano, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Subsecretaría de Egresos. <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx>).

<sup>2</sup> *Ibidem*.

las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

4. En la Ciudad de México, desde la constitución del Fondo Metropolitano del Valle de México, se han realizado obras de gran envergadura con cargo al mismo, es gracias a este dispositivo financiero que en la Capital se hayan concluido o estén por concluir importantes proyectos.

PRINCIPALES PROYECTOS REALIZADOS CON CARGO AL FONDO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO		
1	Distribuidor vial Zaragoza-Los Reyes	2006
2	Túnel profundo Oriente-Oriente	2007
3	Deprimido Eje 5-Constituyentes	2007
4	Emisor Central (Drenaje Profundo)	2008
5	Puente Vehicular Muyuguarda Tlalpan y Xochimilco	2008
6	Plaza de la República (Monumento a la Revolución)	2009
7	Puente Vehicular Carretera México-Toluca	2010
8	Automatización del Tren Ligeró	2010
9	Centros de Transferencia y sitios de disposición final	2011
10	Construcción Línea 12 Sistema de Transporte Colectivo METRO	2012

5. Los recursos con cargo al Fondo Metropolitano se destinan a los siguientes rubros:

- a) Proyectos de infraestructura pública y su equipamiento en materia de servicios básicos, infraestructura vial, movilidad urbana, espacios públicos, entre otros rubros prioritarios de interés metropolitano, para contribuir al ordenamiento territorial, y
- b) Elaboración de evaluaciones costo y beneficio o estudios de preinversión, para determinar la conveniencia de llevar a cabo un programa o proyecto de infraestructura en el ámbito regional y urbano

Para la determinación de los programas y proyectos de infraestructura, los gobiernos de las entidades federativas, a través de su Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal, deberán observar criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con lo previsto en los presentes Lineamientos, las Reglas de Operación que para tal efecto se emitan y demás normativa aplicable, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.

**6.-** Sin embargo, en el año 2020, con la desaparición de 109 fideicomisos y fondos hubo una importante afectación a las zonas metropolitanas debido a la desaparición del Fondo Metropolitano, afectando acciones de obras y servicios no solo al Valle de México sino también a otras 73 zonas metropolitanas del país, pues este Fondo se creó y dispersó con el objetivo de dar recursos para mejorar las metrópolis e impulsar la coordinación de los gobiernos sin importar los límites entre municipios o los partidos que gobiernan.

Era de tal envergadura el Fondo, y de tal nivel de importancia para el desarrollo metropolitano, que el que se aprobó para 2019 consideraba destinar 1,000 millones de pesos para la renovación y mantenimiento del sistema de pilotaje de la Línea B del Metro.

Este mismo Fondo Metropolitano había permitido la proyección de la primera ciclovía con conexión metropolitana que conectará Azcapotzalco en la Ciudad de México con Naucalpan, Estado de México, a lo largo de 2.2 kilómetros con alrededor de 60 millones de pesos.

7.- La desaparición del fideicomiso del Fondo Metropolitano representó un verdadero atraco institucionalizado a la calidad de vida de los habitantes de las zonas metropolitanas al cortar de golpe los recursos para proyectos de movilidad, sustentabilidad y planeación, afectando gravemente la gobernanza metropolitana y obras que han quedado inconclusas en las que se aprobó una primera etapa pero ya no habría segunda, dejando elefantes blancos y por ende, zonas caóticas que pronto serán invadidas por delincuencia, hacinamiento y deterioro de la calidad de vida y la convivencia armónica de la sociedad donde se ubican.

Diversos expertos consideraron una grave falla de visión política y de gobernanza la desaparición del Fondo Metropolitano la cual se da justo en el momento en el que los recursos han pasado de ser usados para infraestructura para los autos a destinarse a proyectos de transporte público y movilidad sustentable como las ciclovías y que representaban recursos que se habían materializado en toda una transformación de la cultura del uso del auto al uso del vehículo no motorizado debido a que se había hecho un esfuerzo importante para reorientar esos recursos hacia procesos de planeación urbana y metropolitana.

8.- A principios del 2021, por lo menos 21 proyectos de infraestructura quedaron en suspenso, debido a que los programas como el de Mejoramiento Urbano de SEDATU no los considera, perdiéndose la oportunidad de aplicar políticas públicas más eficientes y fiscalizadas, debido a que se había modificado la integración del Comité Técnico y se eficientaron los mecanismos para evaluar y financiar proyectos.

De los 22 proyectos pendientes, dos corresponden a la CDMX, cinco a Hidalgo y 15 al Edomex.

Entre los proyectos que quedan pendientes están la ciclovía de Naucalpan a Azcapotzalco, la compra del Pilotaje Automático (CBTC) para la Línea B del Metro, las extensiones de las Líneas 1 y 4 del Mexibús, así como estudios de preinversión para el Tren Suburbano de Santa Lucía a Tllez y para el Eje Carretero AICM-Felipe Ángeles-Arco Norte-Pachuca.

Diversos actores políticos y expertos urbanistas coinciden en que el Fondo Metropolitano era uno de los fideicomisos que no tendría por qué haber desaparecido pues toda la evidencia y la tendencia mundial coincidía más en su fortalecimiento que en su eliminación.

Sobre todo porque en el caso del Fondo Metropolitano no hubo visos de corrupción y se habían logrado ajustes importantes que lo potencializaban y eficientaban, ofreciendo una visión más planeada y realmente metropolitana en

beneficio de 74 zonas en todo el País, incluidos las 16 alcaldías, 59 municipios mexiquenses y uno de Hidalgo en el caso del Valle de México

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el poder realizar una gestión en zonas metropolitanas implica concurrencia de dos o más gobiernos municipales y en ocasiones estatales con sus correspondientes autoridades.

Esta disposición de recursos permite, entre otros, a los gobiernos de la Ciudad y del Estado de México hacer importantes inversiones en obras y servicios públicos como transporte, alcantarillado, electricidad, agua, etcétera. Tan solo en 2010, el Gobierno del entonces Distrito Federal ejerció 72 mil 632.5 millones de pesos en obras<sup>3</sup>.

En ese marco, se han originado dispositivos jurídicos y administrativos para que ambas Entidades Federativas se coordinen en las materias más importantes del servicio público en esta zona metropolitana y, así, estar en posibilidad de atender debidamente a la población, independientemente de su residencia, en una Ciudad de México, donde se requiere transporte, luz, alcantarillado, agua y demás servicios debidamente interconectados entre el Estado de México y la Ciudad de México.

Por ello, en ambas Entidades Federativas se han emitido leyes de coordinación metropolitana que con su aplicación cada vez más dinámica, se constituyen en un importante instrumento para la cooperación entre ellas.

**SEGUNDO.-** Que en la Ciudad de México, legisladores y autoridades hemos sorteado diversos obstáculos para alcanzar la creación de una Ley de Desarrollo Metropolitano que a todas luces debe adecuarse a la nueva realidad constitucional; la suscripción de acuerdos, la armonización de diferencias en la normatividad urbana y otras disposiciones aplicables, mostrando voluntad y eficacia en la aplicación de procesos y mecanismos de asignación y utilización.

**TERCERO.-** Que a partir de la asignación en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las partes involucradas abonan a la planeación y administración integral del territorio, una gestión eficiente de servicios públicos y que los ciudadanos ejerzan plenamente sus derechos, claves en el desarrollo sustentable de la zona metropolitana que comparte.

---

<sup>3</sup> Conforme a la Cuenta de la Hacienda Pública del Distrito Federal, 2010.

**CUARTO.-** En la zona metropolitana que comparten los gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de México, destinan recursos muy importantes, comparados con otras Entidades Federativas, ante la enorme cantidad de concentraciones humanas, que asimismo, demandan más servicios y la coordinación de esfuerzos para satisfacer necesidades de población.

**QUINTO.-** Estos recursos se incrementan con las participaciones federales, las que aun siendo importantes, resultan insuficientes ante el cúmulo de necesidades a resolver, por lo que las y los Diputados de este Congreso Local de la Ciudad de México, estamos obligados a velar por los intereses de los habitantes de esta zona, para garantizarles mejor calidad de servicios, conscientes de que son necesarios los recursos federales y que en el caso, se justifica plenamente el llamado que hacemos a la propia Cámara de Diputados, para que en uso de sus atribuciones destinen la cantidad que esta representación popular solicita.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la siguiente proposición con

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Este H. Congreso Local de la Ciudad de México, exhorta de manera respetuosa a las y los integrantes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, prevean y dispongan en su Proyecto y en el decreto de Presupuesto de 2023, de la cantidad de 5 mil millones de pesos, para que sean destinados al Fondo Metropolitano del Valle de México.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 9 días del mes de noviembre de 2022.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, la Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

*América Rangel*

**Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana**